



ciencia, pudiendo los interesados examinar los papeles y enterarse de los papeles necesarios en la secretaría de la casa de la Real Audiencia de Madrid, desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde, siendo de cuenta del reclamante el costo de este trámite.

Madrid 14 de noviembre de 1878.—Por acuerdo de la junta, el comisario de guerra, Luis Arenal. A—1

**Junta económica.**—Debido a proceder a la construcción de seis aparatos de curación con destino a las enfermerías de dicho establecimiento, se anuncia al público se admiten proposiciones para dicha obra hasta el día 18 del corriente a las doce de la mañana, en que se reunirá el tribunal para aceptar la más beneficiosa, pudiendo los interesados examinar el modelo y enterarse del pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la secretaría de la expresada junta todos los días no feriados, desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde, siendo de cuenta del reclamante el coste de este trámite.

Madrid 14 de noviembre de 1878.—Por acuerdo de la junta, el comisario de guerra, Luis Arenal. A—1

### MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS

Se ha estravado la libreta núm. 897 de la Caja de Ahorros a nombre de don Francisco Tofeñado Puelabrada. Pídesse entregarse a su dueño en la calle de las Maldonadas, 6, bajo. A—1

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

**Sentencia.**—Por el presente y en virtud de providencia del señor juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta corte, se saca a la venta en pública subasta por término de ochenta y una máquinas para imprimir, construidas por Marillon, movidas a mano y valorada parcialmente en 8000 pesetas, tipo porque sale a la venta; estando su tiempo para su público remate el día 25 del actual a las diez de la tarde en la audiencia de este juzgado. Y se publican en el presente periódico avisando a los interesados que para tomar parte en el remate se hace preciso consignar sobre la mesa del juzgado la suma de 500 pesetas, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Madrid 8 de noviembre de 1878.—El escribano actuante, Bonifacio Guillén.—V. B.—Francisco Rondán. A—1

**Sentencia.**—En la villa y corte de Madrid a 23 de agosto de 1878 el Sr. D. Miguel Carriazo y Camacho, juez municipal del distrito de la Latina é interino de primera instancia del Centro: habiendo visto los presentos autos promovidos por el procurador D. Sebastián Casares y Castro, en nombre y con poder bastante de don Miguel Caux y Reta, de esta veindad, viuda de don Manuel Borja y Lizarzururu, como representante legal de su hijo menor don Angel César Borja y Caux, y en representación de su otra hija mayor de edad, don Matilde, vecina de la ciudad de Quito, en la república del Ecuador, en América del Sur, en virtud del poder que la confirió en aquella ciudad, con fecha 2 de junio de 1876, sobre que se declaró al menor D. Angel César Borja inmediato sucesor de su señor padre D. Manuel, en el mayorazgo y patronato de legos fundados por el capitán general de las armadas españolas en la carrera de las Indias, don Tomás de Larrazpuru, caballero de la Orden de Alcántara del Consejo de la Corona de S. M. el rey de España, en su testamento cerrado que otorgó a bordo del Galeón, nave capitana de la escuadra de su mando, en la bahía de Cádiz, a 26 de abril de 1830 ante el escribano D. Diego Calderon.

Resultando que el procurador D. Sebastián Casares y Castro, en escrito de 10 de octubre del año próximo pasado, al que acompañó varios documentos, pidió al juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capi-

tal en solicitud de que se le admitiese información de testigos para perpetua memoria con audiencia del ministerio fiscal, y en vista de ella y de los documentos presentados declaró que el patronato de legos fundado por el general D. Tomás Larrazpuru y su esposa doña Magdalena de Arambar en la iglesia parroquial de Santa María la Real de la villa de Azcoitia, se hallaba comprendido en la ley de desvinculación de 11 de octubre de 1830, establecida en 30 de agosto de 1830, por su carácter fideicomisario y demás circunstancias de su fundación, y se su representante D. Angel César Borja y Caux es el inmediato sucesor de su señor padre D. Manuel Borja desde antes de 30 de agosto de 1830, y por consiguiente poseedor de la mitad de los referidos vinculos con arreglo al artículo 2.º de la mencionada ley de desvinculación, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, con la obligación de cumplir y reducir las cargas espirituales del patronato y que la referida información y declaración de inmediato sucesor en el mayorazgo y patronato se practicase con arreglo al art. 1368 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Resultando que habiéndose dado vista a la anterior pretensión al promotor fiscal del juzgado, a los efectos del artículo 1361 de dicha ley de Enjuiciamiento civil, quien se opuso a que se admitiese la información de testigos ofrecida, fundándose para ello en que se quería hacer emanar de dicha información la declaración de ciertos derechos que pudieran perjudicar a terceros personas, lo cual no era legalmente posible hacer en acto de jurisdicción voluntaria, teniendo por otra parte expedida su acción el procurador Casares y Castro para hacer valer los derechos de sus representados en el juicio correspondiente, y utilizaría cuando y como viere conveniente, por lo que el juzgado acordó no haber lugar a la solicitud de dicho procurador ni a la reforma de la providencia en que se denegó.

Resultando que el mismo procurador, en la representación antes dicha, presentó demanda ordinaria que correspondió a este juzgado, solicitando se declarase en su día a D. Angel César Borja Caux inmediato sucesor de su señor padre D. Manuel de Borja y Lizarzururu en dichos mayorazgo y patronato de legos, según la ley de la fundación, y adjudicarse en posesión la mitad de los bienes de los referidos vinculos civiles en clase de libres, con arreglo a los artículos 2.º y 7.º de la ley de desvinculación de 11 de octubre de 1830, establecida en 30 de agosto de 1830, y de los artículos 1.º y 8.º de la ley de 26 de junio de 1807, y 7.º y 18.º de la instrucción para su ejecución, citándose por edictos con arreglo al artículo 231 de la ley de Enjuiciamiento civil, a los que se consideraron con derecho a la mitad reservable de los bienes pertenecientes al mayorazgo y patronato de legos antes mencionados, a fin de que comparecieran a deducir los derechos de que se creyeran asistidos.

Resultando que D. Tomás de Larrazpuru, caballero de la Orden de Alcántara, capitán general de la real armada de la guardia de la carrera de las Indias, otorgó testamento cerrado a bordo del Galeón, nave capitana de la escuadra de su mando, en la bahía de Cádiz a 26 de abril de 1830, ante el escribano Diego Calderon.

Resultando que en dicho testamento declaró que estaba casado y velado con doña Magdalena de Arambar y Roa, de la cual tenía tres hijos habidos en su matrimonio con dicha señora, llamados D. Nicolás, casado en la ciudad de Quito, con Juan Bautista y doña Clara Eugenia de Larrazpuru y Arambar, casada con D. Sebastián de Arriola;

gundo D. Juan Bautista Larrazpuru con el siguiente tenor: don de dicho su hijo gozara la tercera parte de la renta de dichos bienes vinculados, desde el día en que el falleciera; que otra tercera parte de dicha renta la disfrutara su esposa doña Magdalena, pero que a la muerte de esta la disfrutara su hijo de hijo; y que la otra tercera parte la invertiera en el edificio de la casa solariega a vincular, para la cual tenía sitio señalado y comprado en la villa de Azcoitia, que acabado dicho edificio, cuyo costo calculaba en 12000 ducados, poco más o menos, gozara su mencionado hijo de toda la renta del vinculo, pero que si no construyese el edificio, quedara excluido del vinculo y este pasara al siguiente, llamado al cual le ponía el mismo gravamen hasta que se terminara la construcción de la casa solariega;

Resultando constituido así el vinculo, llamó en primer lugar a su obtención y disfrute a su hijo segundo D. Juan Bautista de Larrazpuru, sus hijos y descendientes legítimos; precediendo siempre el varón a la hembra y el mayor al menor, que faltando D. Juan Bautista Larrazpuru su sucesión legítima ó que sus hijos o hijas no la tuviesen, llamó en segundo lugar a su primer hijo don Nicolás, con la obligación de que en el término de cuatro años viniese a vivir a España, y en tercer lugar llamó a su hija doña Clara Eugenia, sus hijos y descendientes legítimos;

Resultando que en el mismo testamento instituyó otra fundación vincular, para la cual dispuso que del montón principal de su hacienda, antes de hacerse particiones se sacasen 5000 ducados de capellanía, y de ellos se impusiere un censo ó juro situado en parte segura, para que a razón de 20000 el millar, rindiesen cada año 200 ducados de renta, con los cuales se había de fundar una capellanía en la iglesia parroquial de la villa de Azcoitia, para que perpetuamente se dijese en ella misas por el alma del purgatorio de su obligación y la suya, y las demás que visiesen más necesidad, la cual hacia días que tenía otorgado, y por tanto había sido por seguro cuando imponer el dicho censo ó juro, no lo había hecho hasta entonces; pero desde que lo propuso las misas que importaban los 200 ducados, de lo cual había tenido particular cuidado su esposa doña Magdalena de Arambar, a quien se le tenía encargado, y se habían celebrado dichas misas hasta fin del año 1829; que además había ofrecido 1000 ducados de capellanía perpetua a las benditas almas del purgatorio por el seguro del bute del Galeón, Nuestra Señora de Aranzazu, que estaba fabricándose por su cuenta, y que el día que lo hiciese quería y era su voluntad que aquellos 1000 ducados se adjudicasen a los otros 5000 de capellanía, que por todos eran 6000 ducados de capital y 300 de renta;

Resultando que en el referido testamento se nombró patrono de dicha capellanía a D. Juan Bautista de Larrazpuru, su hijo segundo en primer lugar, y que después de él lo fuese el heredero legítimo de su señor padre D. Nicolás, llamado en segundo término, y desde entonces han venido en posesión de uno y otra los descendientes directos de la doña Tomasa, hasta D. Manuel de Borja y Lizarzururu, padre de D. Angel César Borja, según el árbol genealógico que obra en autos;

Resultando que en el año 1829 presentó D. Carlos Gaxto de Borja demanda de tenuta ante el Consejo de Castilla por caso de corte, solicitando la posesión del mayorazgo y patronato instituidos por el general D. Tomás de Larrazpuru, fundando su pretensión en que D. Ramón Rosa de Borja que lo poseía no había enido a residir a España dentro de los cuatro años que prevenía la fundación; que se hallaba entre los insurgentes de América y había jurado la Constitución Colombiana, la que se siguió por todos sus trámites, y después de haber alegado las partes, se se-

caballeros que en ella se expresan, vecinos de dicha villa, por sí y con poder bastante de la justicia, regimiento y veintidos caballeros hijos-dalgo de la misma, y de la otra la señora doña Clara Eugenia Larrazpuru y Arambar, autorizada con el correspondiente poder de su esposo, se manifiesta que el general D. Tomás de Larrazpuru otorgó, después de su testamento, una memoria que había hecho con consejo de su tutor don P. Francisco de Vergara, rector que era del colegio de la compañía de Jesús, cuya memoria no llegó a incorporarse por sí mismo a su testamento, porque cuando iba a hacerlo lo sobrevino un accidente, del que falleció; pero que con arreglo a dicha memoria y a la agregación que hizo a la referida capellanía la señora doña Magdalena de Arambar, viuda del general, en el último testamento otorgado por esta en la villa de Buitrago a 5 de octubre de 1643, ante Martín de la Peña, escribano real y del número de la referida villa, la expresada señora doña Clara Eugenia de Larrazpuru constituyó definitivamente en la mencionada escritura la fundación de la capellanía dispuesta por su señor padre, construyéndose una capilla en la iglesia parroquial de la villa de Azcoitia, formando cuatro capellanías merecidas bajo un solo patronato, con las circunstancias en conformidad con la voluntad del fundador, de que no fuesen nunca colativas, y de que los capellanes fuesen de exclusivo nombramiento del patrono, amovibles a voluntad de este; dotando a la fundación en su conjunto de un capital de censos importantes 10910 ducados de plata doble, que en la misma escritura se expresan;

Resultando que ocurrido el fallecimiento de D. Tomás de Larrazpuru, su sucesor pleito en el Consejo de Castilla, sección correspondiente a la real orden militar de Santiago, por caso de corte, entre D. Juan Bautista Larrazpuru y sus hermanos D. Nicolás y doña Clara Eugenia, representada esta por su esposo D. Sebastián de Arriola, sobre nulidad del testamento otorgado por aquel, y el referido Consejo de las Ordenes, por sentencia de 20 de mayo de 1836, lo declaró válido y firme, y habiéndose cumplido de dicha sentencia para ante S. M. y señores jueces de comisión, por las partes de D. Sebastián de Arriola y D. Nicolás de Larrazpuru, y seguidos los autos en este grado salió al pleito D. Juan de Borja, gobernador de la provincia de Popayán, como marido de doña Tomasa de Larrazpuru, hija mayor de D. Nicolás de Larrazpuru, a consecuencia de haber fallecido sin sucesión legítima D. Juan Bautista de Larrazpuru, hijo segundo de D. Tomás y primer llamado por el testamento a la posesión del mayorazgo y patrono, solicitando la confirmación de la sentencia de 20 de mayo de 1836, la que fué confirmada por otra revista de los señores jueces de comisión, pronunciada en 23 de agosto de 1843, por cuyas sentencias quedaron definitivamente constituidos el patrono y mayorazgo fundados por el capitán general de la armada española D. Tomás de Larrazpuru, entrando en posesión de uno y otra vinculados don Tomás de Larrazpuru, en la representación de su señor padre D. Nicolás, llamado en segundo término, y desde entonces han venido en posesión de uno y otra los descendientes directos de la doña Tomasa, hasta D. Manuel de Borja y Lizarzururu, padre de D. Angel César Borja, según el árbol genealógico que obra en autos;

Resultando que en el año 1829 presentó D. Carlos Gaxto de Borja demanda de tenuta ante el Consejo de Castilla por caso de corte, solicitando la posesión del mayorazgo y patronato instituidos por el general D. Tomás de Larrazpuru, fundando su pretensión en que D. Ramón Rosa de Borja que lo poseía no había enido a residir a España dentro de los cuatro años que prevenía la fundación; que se hallaba entre los insurgentes de América y había jurado la Constitución Colombiana, la que se siguió por todos sus trámites, y después de haber alegado las partes, se se-

paró de ella el demandante D. Carlos Gaxto de Borja, pidiéndose la devolución de los documentos que había presentado a lo que se acordó por el Consejo de Castilla en auto de 26 de octubre de 1830, quedando, en su consecuencia, en quietud y pacífica posesión del mayorazgo y patronato D. Ramón Rosa de Borja, padre de D. Manuel Borja y Lizarzururu, y abuelo del D. Angel César, reclamante;

Resultando que D. Juan Ramón Rosa de Borja, cedió por escritura pública otorgada en la ciudad de Quito, capital de la república del Ecuador, en la América del Sur, a 22 de febrero de 1836, ante el escribano D. Mariano Santa Cruz, a su hijo primogénito D. Manuel Borja y Lizarzururu, el dicho mayorazgo y patronato, para lo cual vino este a España en el mismo año de 1836, habiendo ocurrido además en 10 de mayo del propio año el fallecimiento de aquel; por lo cual entró en posesión del mayorazgo y patronato a él anejo el referido D. Manuel Borja y Lizarzururu, que poseyó quieta y pacíficamente hasta su fallecimiento, ocurrido en la ciudad de Quito en 2 de febrero de 1874, bajo el testamento que tenía otorgado en esta corte ante el notario D. Ferrnán Arauna en 4 de marzo de 1864, hallándose casado con doña Micaela Caux y de cuyo matrimonio dejó dos hijos llamados doña Matilde y D. Angel César;

Resultando que conferido traslado con emplazamiento de la referida demanda ordinaria por medio de edictos que se publicaron en los periódicos oficiales de esta corte llamados a las personas que se creyeran con derecho a la mitad reservable de los bienes que constituían el mayorazgo y patronato fundado por D. Tomás de Larrazpuru y su mujer doña Magdalena de Arambar, nadie se ha presentado a contestarla, por lo cual acusada queles fué la rebeldía por la parte del demandante, se siguieron los autos con los estrados del juzgado, practicándose la prueba que a su derecho convino, y alegándose de bien probado;

Considerando que por los documentos presentados en autos se ha justificado debidamente que el menor D. Angel César Borja y Caux, es hijo legítimo de D. Manuel Borja y Lizarzururu, último poseedor por línea recta del mayorazgo y patronato fundado por don Tomás de Larrazpuru;

Considerando que D. Manuel Borja y Lizarzururu entró a suceder en dicho mayorazgo y patronato por muerte de su señor padre, ocurrida en 10 de mayo de 1836, estando en todo su vigor las leyes vinculadas, puesto que hasta el 30 de agosto del mismo año no se restableció la ley de 11 de octubre de 1820;

Considerando que a los poseedores de toda clase de vinculaciones en la fecha en que se restableció la citada ley de desvinculación de 11 de octubre de 1820, se les concedió por el art. 2.º de la misma, la facultad de disponer libremente de la mitad de los bienes de dichas vinculaciones en concepto de libres, reservando la otra mitad para el inmediato sucesor;

Considerando que el orden de suceder en toda clase de vinculaciones se ha de estar y pasar a lo dispuesto por los fundadores en las respectivas fundaciones por lo cual es incontestable el derecho de D. Angel César Borja y Caux a suceder como inmediato sucesor de su padre D. Manuel en el mayorazgo que poseyó íntegro, y que fundó el general D. Tomás de Larrazpuru por ser el único hijo varón que tuvo el último poseedor y ser la vinculación regular en el orden de sucesión;

Considerando que el patronato fundado por el mismo general Larrazpuru al propio tiempo que el mayorazgo es también un vinculo regular en el orden de suceder, porque su fundación es una capellanía laical, a cuyo patronato activo son llamados los hijos y descendientes de mayor a menor, preteriendo el varón a la hembra y porque el patrono está autorizado para remover los cumplidores sin intervención de la autoridad eclesiástica, según lo tiene declarado el tribunal Supremo en senten-

cias de 14 de mayo y 24 de octubre de 1861;

Considerando que D. Manuel de Borja y Lizarzururu adquirió en 30 de agosto de 1836 en que se estableció la ley de 11 de octubre de 1820, la libre disposición de la mitad de los bienes del mayorazgo fundado por el general D. Tomás de Larrazpuru, como poseedor que era entonces del mismo con obligación de reservar la otra mitad al que debía suceder inmediatamente en el mayorazgo con arreglo al art. 2.º de la citada ley; considerando que todas las vinculaciones civiles familiares, o sea las que con sus nombres, quedaron estinguídas desde el restablecimiento en 30 de agosto de 1836, de la ley de 11 de octubre de 1820 y los bienes de su dotación reducidos a la clase de absolutamente libres, en cuyo caso se encuentra el patronato fundado por el general Larrazpuru;

Considerando que según la fundación del mismo patronato, el poseedor de él era el del mayorazgo, y en D. Manuel Borja Lizarzururu se hizo libre la mitad de los bienes de aquel, quedando la otra mitad reservada a su inmediato sucesor, que lo es su hijo D. Angel César Manuel;

Considerando que este ha probado plenamente ser hijo legítimo, único varón, del último poseedor de dicho mayorazgo y patronato, D. Manuel Borja y Lizarzururu, que descede en línea recta de D. Nicolás de Larrazpuru, llamado en segundo lugar por el fundador, su padre D. Tomás, al disfrute de tal mayorazgo y patronato;

Vista la ley de desvinculación de 11 de octubre de 1820, el real decreto de 30 de agosto de 1836, la de 24 de julio de 1867, la instrucción para su ejecución, el art. 317 de la ley de Enjuiciamiento civil y lo alegado y probado por la parte demandante;

Fallo: Que debo declarar y declaro a D. Angel César Manuel Borja y Caux, inmediato sucesor de su señor padre D. Manuel Borja y Lizarzururu, en el mayorazgo y patronato de legos fundados por el capitán general de la armada española D. Tomás de Larrazpuru en la bahía de Cádiz, a bordo del Galeón, nave capitana de la escuadra de su mando, a 26 de abril de 1830, ante el escribano Diego Calderon, y que en su consecuencia la parte correspondiente en posesión la mitad de los bienes de los dos referidos vinculos civiles, en clase de libres, con arreglo a las disposiciones citadas. Asimismo esta mi sentencia definitiva, que además de notificarse en los estrados del juzgado por la rebeldía de los demandados, se hará pública en la forma que dispone el art. 1190 de la ley de Enjuiciamiento civil, lo pronuncio, mando y firmo.—M. Carriazo.

Publicación: Do y fe que la anterior sentencia ha sido publicada por el señor D. Miguel Carriazo y Camacho, juez de primera instancia interino del distrito del Centro, estando celebrando audiencia pública el mismo día de su fecha.—Conste, Jorje Robles. A—1

### CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA

#### EDICION DE LA TARDE

Estas tardes recibimos las siguientes despachos TELEGRAFICOS:

Paris, 14.

Es objeto de diversos comentarios el viaje que está haciendo el conde de Schuassberg, embajador de Rusia en Inglaterra, después de haber conferenciado con el czar en Livadia y antes de volver a encargarse de su puesto.

Se cree que está encargado por el czar de una misión especial cerca de diferentes potencias, pues se sabe que después de haber conferenciado en Feth con el conde de Arasky, se dispone a salir para Berlín, donde donde vendrá a Paris, dirigiéndose luego a Londres.—Fabru.

En cartas particulares y periódicos recibimos las siguientes noticias:

Barcelona, 13.

Las anuncias militares fueron presentadas por el

tra otra supuesta empresa, con el mismo título, en distinto domicilio, de cuyo asunto entienen los tribunales.—(Remedio)

El vapor "Barroco" Monzó Nuñez ha conducido a Cádiz en su último viaje los siguientes pasajeros:

Señores D. Esteban Agüero, dos hijos y su criada.—Emilia Pérez.—Aurora Robert.—Matilde Robert.—Brigida Rodríguez.—Srta. D. Ventura Puyo.—Enrique Vera.—Joaquín Santa Cruz.—Ramon Lamadrid.—Joaquín Lázaga.—Ramon Perez.—Rafael Abad.—Ramundo Gonzalez.—Fernando Azula.—Aquilino Porras.—Ramon Caspido, señor e hijo.—Arturo Escario y cuatro de familia.—Salustiano Obregon.—Eduardo Cabut y señora.—Joaquín Gallori y señora.—Bartolomé Morales y señora.—Julia Alonso.—Abaastio Budoque.—Eusebio Aguinigayo.—Leandro Saro y cuatro de familia.—Alvarez.—Florentino Juan Casero.—Benito Escobedo.—Antonio Bigo.—José Solís.—Elias Lopez.—Luis Casanovi, señora e hijo.—Mariano Garcia y señora.—Juan Cordomillo y ocho de familia.—Victoriano Duran.—Francisco Saizago.—Ramon Bosque y tres de familia.—José Ruiz.—Mariano N. Crespo.—Francisco de los Angeles.—Alvarez.—Agustín Juan Ríos y señora.—Francisco García.—Generoso Iglesias.—José Baroni.—Martín de Arriba.—José Poveda.—José Iturralde.—Alberto Almagro.—Antonio Vila.—José Arias.—Francisco Fernandez.—Antonio del Rio.—Francisco Alodabe.—Pablo Recio.—Manuel Alvarez.—Francisco de la Via.—Juan Boeta.—Andrés García.—Juan Bonell.—José Hernandez y señora.—Antolin Aparicio.—Celestino Gonzalez.—Domingo Almiro.—Jeronimo Borbollo.—Juan Castañeda.—Afonso Fernandez y seis de familia.—Felix Costelo.—José Domingo Gonzalez.—Francisco Dupont.—Juan Martinez.—Manuel Suarez.—Florentino Saizagada.—Domingo Vamonde.—José Lopez.—Juan Perez.—Saturnino Mendez, está practicando de marina, 28 sargentos, sus individuos del ejército y marina, dos convalidados.—Total, 506 pasajeros.

El inventor de las nuevas agujas universales indifables, Sr. Demmer, ha tenido la honra de ser recibido por S. M. el Rey en el Real Palacio de Asturias y de participar por las reales manos mil papeles de dichas agujas, que serán pronto distribuidas entre los diferentes asilos de la corte.

Por el gobierno civil de la provincia se ha ampliado en ocho días, que terminan el 23 del actual, el plazo concedido para que los sirvientes pongan al descubierto sus cartillas ó se provean de ellas en las delegaciones de sus respectivos ayuntamientos que desde el día 24 se atribuya responsabilidad a los amos y sirvientes que así no lo hicieron.

### XXXIX.

#### EL PALACIO REAL.

Mientras Mr. de Chavailles y su lugarteniente el antiguo ermitaño empleaban todo su tiempo y sus diligencias en sorprender al caballero incognito, Cydalisa, a quien la señorita de Bietarins había llegado a inspirar una amistad verdaderamente seria y profunda, tal vez por lo mismo que Cristina se lo aconsejaba tan poco, no perdía ninguna ocasión de llevar a la realidad los consuelos y esperanzas de que tanto había mentado; pero obstinada a la acción no hacer confidencias a Hector, y bajo mil escusas aplazaba las explicaciones que el joven coronel le exigía incesantemente.

—Dejáme oír—le decía,—estoy en buen camino, y puesto que tengo a mi cargo el papel más difícil de la Providencia, concedéme toda libertad de acción.

Y cuando él insistía, cortábale bruscamente la palabra diciendo:

—Cada uno a su negocio; ocupaos de desahogaros del caballero; yo respondo de libertar a Cristina. — Pero guardaos mucho, una sola palabra, la imprudencia más leve, pueden echarlo todo a perder.

Y hablando así volvía la espalda tarareando alguna canción. El aspecto de Cydalisa mostraba claramente a Mr. de Chavailles que ella sabía mucho más de lo que quería decir, y que en resumen las noticias no podían menos de ser satisfactorias; habiéndose, por otra parte, asegurado la joven que la señorita de Bietarins vivía, y esta certeza dióle valor para esperar. El antiguo ermitaño tampoco perdía su tiempo. Una mañana vió Hector entrar en su domicilio un hombre vestido con un traje de lana parduzca, sin espasa, un gorro viejo de piel de zorro ocultando su frente y con aire tan estenuado y miserable, que se preparaba ya a sacar su bolsa para ofrecerle algún dinero, cuando aquel individuo prorrumpió en una uerba carcajada.

—¡Eh!—dijo el visitador al acabar de reír,—la experiencia hecha parece que surte buen efecto...

Y alzose el gorro que le cubría parte del semblante.

—¡Hermano Juan!—exclamó Hector.

—El mismo, que quería asegurarse de la eficacia del disfraz adoptado. Mi plan de campaña está trazado ya.

—¡Al fin!—dijo Mr. de Chavailles con un suspiro.

—¡Oh señor marqués, aunque no se trata de grandes planes estratégicos, esa bicoca de la calle de Arbatelo no deja de ofrecer sus pequeñas dificultades.

—Ya lo comprendo.

—Conozco las horas en que nuestro amigo Coquelicot tiende la colambre de salir y hacer sus expediciones. La astucia será el arma que se ponga en juego en primer lugar, y si no bastase, ¡qué diablo! emplearemos los medios coercitivos.

—Cuando el instante llegue no dejes de advertirme.

—Ya está corrada la fortaleza; os avisaré cuando os necesite dar el asalto.

Volví a colocarme el hermano Juan su gorro de piel de zorro, cubriéndome hasta las cejas, ajusté la barba gris de que estaba provisto, y partí.

En este tiempo, el duque de Orleans, que gustaba mucho de la variación en sus placeres, ofrecía en ocasiones pequeñas fiestas, que se componían de trozos de ópera y escenas dramáticas. Únicamente las personas de su particular é intimo afecto asistían a estas representaciones, a las cuales sucedían siempre cenas de confianza, donde no faltaba la jovialidad. Madama de Argenton presidía estas reuniones, o que hacia: todo el gasto la música y los alegres coloquios. Los señores de Riparfoada y de Fourquevaux, así como Hector cuando se encontraba en París, eran convidados preferentes y de rigor al concierto y a la cena, que se prolongaban hasta hora avanzada de la noche.

Un día, previno el príncipe a sus intimos que al día siguiente habría comedia y música en el palacio real, y rogóles se acompañasen y ayudaran a pasar las horas lo más alegremente posible. Pablo Emilio comprometió por tres, y cumplió su palabra. Cydalisa era de la partida. En su calidad de dama graciosa afectó a la Comedia francesa, tenía que desempeñar un papel en uno de los intermedios; y llegada la hora, presentose de las primeras entre bastidores, ataviada coquetamente. Algunas damas de la corte, en número reducido, amigas de madama de Argenton, ocupaban los principales asientos. Otros señores, electos entre los más jóvenes cortesanos, paseábanse desde las galerías a la escena, y desde esta a la sala del hogar. El hogar del escenario era el punto de reunión donde en tales circunstancias se peroraba y tenían efecto los diálogos más extravagantes, las conferencias más íntimas y libres. Componíase todo de idilios y madrigales, acrobacias y declaraciones, discursos perfunctos y suspiros amorosos, mezclado el conjunto con ruidos y alegres carcajadas. Con un poco de imaginación, creería cualquiera verse en algún bosquecillo de Citeres poblado de niñas veleidosas y de dioses raptoros.

Los trajes contribuían a que la ilusión fuese más completa; brazos desnudos, vestidos de gasa indolente y de seda provocativa, el carax a la espalda y la venda en la frente, las divinidades de aquellos sitios ofrecían todo el aspecto de hamadradas escapadas de los huecos de las encinas, ó de fantasmas hechiceras, resucitadas de las *Meteoroforas* de Ovidio. La orgullosa Juno sonreía con delicioso encanto; la tímida de Minerva la gaznán no pasaba de las rodillas; Proserpina, a pesar de su gravedad, cometía locuras como una simple zagala, a la sombra de los rosales de carton; la inconsolable Euridice escuchaba gozosa los discursos chanceros de algun fauno impetuoso; Dafne no pensaba en la fuga; Marte rendía su espada inmortal a los pies de la rescatada Andromeda; Diana escuchaba a Acteon sin enojo; y Theseo, vencedor de Arcton, entreteníase en deshojar flores en el regazo de Ofale, que se motaba de Hércules y sonreía al bello París.

Pero si todos los dioses del Olimpo y todas las ninfas de la fábula cuchicheaban en los retirados rincones, nada perdían en ello las graciosas é ingenuas de la Comedia. Efectivamente las Dorinas, Ineses, Marianetas y Cellmenas, víanse en extremo situadas por los Clitandros, los Valeros y los Scapinos de la corte, teniendo lugar por todos lados un cambio continuo de armazones, caricias y furtivas miradas. Sábase ya que en esa época era uso frecuente, entre los nobles de las casas más distinguidas, figurar en las escenas y danzas pantomimicas; y desde que el rey Luis XIV se dignó salir a las tablas apareciendo en traje de Apolo, la coreografía se honraba mucho en Versalles, sucediendo frecuentemente separar los actos de canto y comedia con intermedios de danzas; cortesanas bellas y jóvenes tenían gran placer en desempeñar los principales papeles, y entonces se veía a los herederos de los más distinguidos títulos vestir la dorada armadura de Perso ó armarse con el caduceo de Mercurio. En esas solemnés ocasiones, las grandes damas gustaban mucho ataviarse con los atributos mitológicos de Anfitrite ó de Hebe; las jóvenes de la academia real de Música enseñaban a esas nobles señoras los pasos por las cuales se danzaban las sirenas a los héroes fabulosos; y merced a esos consejos mezclados de Piratas, las Fedras y las Calipos de edad de Hipólito ó los deditos de Telemaco. Las murmuraciones, dichos agudos, epigramas y alegres carcajadas hacían el gasto en esas asambleas, donde la galantería cosechaba abundantemente.

Solo el duque de Riparfoada, con su so-

berbia austereza, resistía allí la presión de todas las flechas de Cupido, como una impenetrable coraza contra los arroses de los arcos; y Mr. de Chavailles ofrecía la distribución de un humbre cuyo propósito principal era guilbertar. En cambio sostenía Pablo Emilio, hablaba y obraba por tres. La duquesa de Berry visitaba a la Princesa en medio de un pequeño púdicio ante el espejo; desde su arribo al palacio real, Hector, como la afonía fascinada por el espejismo del cazador, habíase acercado a la princesa para seducirla.

—¡Se presentaba en la escena, señor marqués!—preguntó.

—Seguramente que no, señora; soy tan simple mortal y no me seduce el traje de los dioses.

—¡Oh! caballero, el traje es vistoso y la profesión no desagrada.

—Pero se necesitaba poseer las cualidades del empleo ó papel que se figura.

—¡Soy de una modesta desesperante! ¿Queréis decirme qué dificultad tan grande os ofrece desmenuar las funciones de Jupiter en los tiempos de Yo ó de Balmate?

—A fe mía, señora, que nunca me he presentado la ocasión de ensayarlo.

—¡Ah!

—Y mi modestia, como decís, que confío sea tal vez orgullo, espera que me sorprendan siempre las circunstancias apareciendo como simple mortal, como oportuno al servicio del rey.

—Es decir que, al empleo de Apolo, vencedor de las ninfas, preferís representar el papel del bello Paris, vencedor de las divinidades.

—¡Ah, madama! si os contestase afirmativamente, ¡qué pensarías de mí!

—Que tal vez tengáis razón,—respondió la princesa con esa fina sonrisa que la hacía tan seductora.

—Vuestra aprobación me decide, y renuncio para siempre al Olimpo.

—Para manteneros sobre el monte Ida, donde esperaréis que alguna diosa venga a buscaros.

Hector movió la cabeza.

—He ahí sueños que se agrigan siempre,—repliqué,—pero en los cuales no se cree jamás. Diana ya no existe.

—¡Quién sabía!—respondió la princesa, que con mano diástrada deshojaba un gran ramillete de flores.

Empezaron a tocar los instrumentos, presentaronse los nobles de la casa del duque de Orleans, y quedó en tal estado el colquio.

—¡Oh! Ciro!—murmuró Hector dejando la princesa.

No había duda que a no amar a Cristina,



hecho saber al Sr. Cárdenas la resolución del soberano Pontífice, se manifiesta la satisfacción del jefe supremo de la Iglesia por el celo infatigable del representante español en el desempeño de sus delicadas funciones para estrechar más, si cabe, las cordiales relaciones que felizmente existen entre el gobierno de Don Alfonso XII y el Papa, lo cual le sirve de grato consuelo en las dolencias y críticas circunstancias por que atraviesan la Iglesia y la Santa Sede.

Los periódicos de oposición cometieron anoche varias inexactitudes al dar cuenta del Consejo de ministros verificado bajo la presidencia de S. M. el rey. Es inexacto que hubiera discusión sobre la enagenación de bienes nacionales, ni de un proyecto de indole militar, ni de nombramientos de ninguna clase, ni que existiera discordancia de parecer entre los ministros en ninguno de los asuntos de que se ocuparon los consejeros responsables.

Tampoco es cierto que se hablara en dicho Consejo de la desfavorable situación financiera de las Islas Filipinas. Precisamente se habló de lo contrario, de su buen estado.

Anche siguió discutiendo el proyecto de sanidad el Congreso médico-farmacéutico español. Fueron aprobados hasta el artículo 14 inclusive.

Se ha concedido una última prórroga a las compañías de ferrocarriles de Cuba para presentar sus proyectos de tarifas.

Han sido dados de alta en el ejército de la Península en su empleo y antigüedad los tenientes coronales del arma de caballería D. Miguel Vida y D. Rafael Ibañez, del ejército de la Isla de Cuba.

Se ha dictado una orden por el ministerio de la Guerra señalando los sueldos que deben percibir los músicos mayores del ejército.

Segun de público hemos oido, parece que en el cementerio de la sacramental de San Justo y San Millán se halla hace ochos días un cadáver inexpulso, por no haberse manifestado en él, según la familia del finado y otras varias personas, síntomas de descomposición.

Por el gobierno de Inglaterra se ha significado al de España la conveniencia del establecimiento de un faro ó boya en el caso de Jutias de la Isla de Cuba.

Se ha rebajado la edad para el ingreso en la escuela de toreros de faros de la Isla de Cuba y se ha mandado estudiar la aplicación a dicha Isla del reglamento de toreros de la Península.

Por el ministerio de la Guerra se ha dispuesto que las divisiones que deben usar los oficiales del ejército que hayan desamparado empleos de milicias de Canarias, sean los del empleo de ejército de que estén en posesión.

BOLSIN.—Anoche quedó el consolidado á 18.25 á fin de mes y á 18.35 á fin del próximo.

**PAPEL DE ENVOLVER**  
Se vende barato. Puebla, 6.  
A LA PARA SU CASA. AGUI-  
LA, 12, porteria.

UNA SEÑORA IMPUESTA EN  
el gobierno de la casa, de-  
seá colocarse. Mayor, 18 y 20  
cuarto 1.º dcha.

SE VENDE EL SOLAR DE LA  
CASA núm. 13, de la calle de  
las Aguas con 2500 pies. Darán  
razón en la calle de la Palma  
núm. 13 y 17, cuarto 2.º  
dcha., desde las diez de la ma-  
ñana, hasta las dos de la tarde.

ORGANOS ESPRESIVOS, 14  
registros. Los hay con ma-  
nual, todos de ocasión. Hileras, 8.

SE ADMITEN DOS O TRES  
caballeros, desde 12 rs. en  
adelante. Montero, 16, 2.º.

VENTA DE CISCO AL POR  
mayor.—Tahona, calle de  
Santa Brígida, 6, á 5 rs. espue-  
ta grande de gordo; id. á 3 rs.  
menudo.

SE VENDE ANAQUELERIA Y  
mostrador. Calle de Santa  
Barbara, 11.

SE RECIBE UNO O DOS CA-  
balleros con asistencia ó sin  
ella y se cede una sala. San  
Bernardo, 45, entresuelo izquierda.

A LA PARA CASA DE LOS  
Padres. Barrio-nuevo 3, por-  
teria.

JARDINES, 29, PRAL., SE CE-  
de una sala con alcohol.

ALMONEDA DE MUEBLES.  
Asillerías, espejos, camas y  
colchones. Humilladero, 13, pl.

A LA PARA SU CASA. MA-  
gallanes, 16, bajo.

DIANO VERTICAL SE VEN-  
de. San Roque, 1, á dcha.—1.

DOR PAPELETAS DEL MON-  
te se presta hasta el 50 por  
ciento. Cruz, 27 y 39 pral. izq.

ALMONEDA DE TODO EL  
Amarillero de una casa. Hor-  
tales, 31, pral.

DIANO DE MESA, SE VENDE  
Calle de la Luna, 40, segun-  
do derecha.

CASA PARTICULAR, HABI-  
tacion. Plaza de Isabel II, 7,  
entresuelo.

UN SITIO CENTRICO, TRES  
buenas habitaciones para ca-  
balleros, á precios arreglados.  
Razán, calle Mayor, 40, tienda.

UNA NODRIZA DESEA CRIAR  
un caso de los padres. Fuen-  
carral, 2, porteria, dan razon.

ALMONEDA POR CUATRO  
días de todos los muebles de  
casa. San Onofre, 10, principal  
izquierda.

A LA PARA CASA DE LOS  
Padres. Buenavista, 39, ter-  
cero izquierda.

SE CEDE PARTE DE UNA CO-  
chera y cuadra. Calle de la  
Greda, núm. 25, darán razon en  
la porteria; igualmente de un  
lindo con tranco para abono.

GRAN SURTIDO  
de gabinetes horizados, comedores,  
despachos, recibimientos,  
debiles y costureros. Clavel,  
13, almacén.

ALMONEDA  
de todos los muebles de una  
casa recién puesta. San Mar-  
tín, 29, 1.º de 12 á 4 tarde.

PRIVILEGIOS DE INVEN-  
ción. Se suplica á los agentes  
que se ocupan en sacar privi-  
legios de invención para España,  
que manden condiciones y  
referencias á la Agencia Ale-  
mana de privilegios que sus-  
cribe. Internal Patent-Bureau  
ingénieur F. Engel zu Ham-  
burg (Alemania).

PERDIDA.  
100 PESETAS de gratificación  
á la persona que entregue  
en el n.º 6 de la plaza de Oriente,  
bajo izqda., un alfiler de  
brillantes en forma de media  
cruz, que ha sido extravaiado en  
el calle de San Martín y el calle  
del Noviciado á la plaza de  
Oriente.

SE CEDE UN LOCAL QUE HA  
sido tienda de ultramarinos,  
con enseras. En la manzana  
de San Roque. Jesús y María, 31.

JOHN.—SE NECESITAN MU-  
jeres que sepan hacer cro-  
chet. Velarde, 6, 3.º dcha.

HABITACION PARA SEÑOR.  
Una sola ó sacerdote, sin asis-  
tencia. Huertas, 34, ultramarinos  
darán razon.

CASA Y ESTADOS DEL DU-  
que de Rivas.—Los señores  
D. Tomás Ruiz Dana y D. Ramon  
Campuzano y Gonzalez,  
6 personas que les representen  
en su actual residencia se  
ñora, se servirán personarse  
en las oficinas de S. E. en esta  
corte, sítas en su casa-palacio,  
plazuela de la Concepción Je-  
ronimo, núm. 1, con objeto de  
enterarles de un asunto ur-  
gente que les interesa.—Madrid  
14 de noviembre de 1878. El  
apoderado general de S. E.—  
Benito Ruiz Diaz.

Segundo aniversario.  
LA SEÑORA  
DOÑA ISABEL G. DE UPE OLMED  
DE GISMENO, falleció el  
19 de noviembre de 1878.  
R. I. P.

Todas las misas que  
se celebran mañana 15 en  
la iglesia de Montserrat  
(calle de Atocha), serán  
aplicadas por el eterno  
descanso del alma de di-  
cha señora.

Su viudo, hijas, nietas,  
ó hijo político, supli-  
can á sus numerosos  
amigos la encomien-  
da á Dios.

Se vende una casa en  
Madrid de muy buenas  
condiciones y en  
excelente sitio. Razon, Bor-  
dadores, 3, droguería de Uzur-  
um y Angulo.

ALMONEDA DE MUEBLES Y  
Asillerías. Reina, 6, bajo.

MARJETAS EN EL ACTO, 100,  
18 rs.; 50, 25; 3, esquilas,  
Arenal, 19, Isaac.

**BOLOS**  
anti-gastrálicos contra las en-  
fermedades del estómago, sean  
ó no dolorosas, elaborados en  
Cuenca desde 1857, por D. Fran-  
cisco Almazán, farmacéutico.  
—Las cajas legítimas llevan al  
rededor la firma y rubrica del  
autor.—Se expenden en Madrid,  
farmacia del Sr. Garcia, suc-  
esor de Carrion, Abada, 4 y 5,  
esquina á la calle de la Salud,  
y en varias otras oficinas y por-  
cionistas de España, 24  
reales.—Deposito central en  
esta corte: Atocha, 18, piso 3.º,  
interior del centro.—De seis  
cajas en adelante, descuento de  
25 por 100 á los señores farma-  
céuticos.

Perdida.—SE SUPLICA A  
quien hubiere encontrado en  
el día de ayer un paquete de  
billetes del Banco, desde la  
Buenos Aires á la calle de  
Príncipe núm. 9, tenga á bien  
devolverlos, por no ser suyos,  
á la calle de Cuchilleros, n.º 13,  
carrajería, y se gratificará.

SE HA EXTRAVIADO UN PER-  
ro cachorro de Terranova,  
de 8 á 9 meses, desde la calle de  
Ferraz á la de Hortaleza, con  
un collar de baqueta y clavos  
dorados. Al que lo presente en  
la calle Mayor, núm. 122, 3.º, de-  
recha se lo gratificará.

PERDIDA.—SE SUPLICA A  
quien hubiere encontrado en  
el día de ayer un paquete de  
billetes del Banco, desde la  
Buenos Aires á la calle de  
Príncipe núm. 9, tenga á bien  
devolverlos, por no ser suyos,  
á la calle de Cuchilleros, n.º 13,  
carrajería, y se gratificará.

SE HA EXTRAVIADO UN PER-  
ro cachorro de Terranova,  
de 8 á 9 meses, desde la calle de  
Ferraz á la de Hortaleza, con  
un collar de baqueta y clavos  
dorados. Al que lo presente en  
la calle Mayor, núm. 122, 3.º, de-  
recha se lo gratificará.

PERDIDA.—SE SUPLICA A  
quien hubiere encontrado en  
el día de ayer un paquete de  
billetes del Banco, desde la  
Buenos Aires á la calle de  
Príncipe núm. 9, tenga á bien  
devolverlos, por no ser suyos,  
á la calle de Cuchilleros, n.º 13,  
carrajería, y se gratificará.

SE HA EXTRAVIADO UN PER-  
ro cachorro de Terranova,  
de 8 á 9 meses, desde la calle de  
Ferraz á la de Hortaleza, con  
un collar de baqueta y clavos  
dorados. Al que lo presente en  
la calle Mayor, núm. 122, 3.º, de-  
recha se lo gratificará.

PERDIDA.—SE SUPLICA A  
quien hubiere encontrado en  
el día de ayer un paquete de  
billetes del Banco, desde la  
Buenos Aires á la calle de  
Príncipe núm. 9, tenga á bien  
devolverlos, por no ser suyos,  
á la calle de Cuchilleros, n.º 13,  
carrajería, y se gratificará.

SE HA EXTRAVIADO UN PER-  
ro cachorro de Terranova,  
de 8 á 9 meses, desde la calle de  
Ferraz á la de Hortaleza, con  
un collar de baqueta y clavos  
dorados. Al que lo presente en  
la calle Mayor, núm. 122, 3.º, de-  
recha se lo gratificará.

PERDIDA.—SE SUPLICA A  
quien hubiere encontrado en  
el día de ayer un paquete de  
billetes del Banco, desde la  
Buenos Aires á la calle de  
Príncipe núm. 9, tenga á bien  
devolverlos, por no ser suyos,  
á la calle de Cuchilleros, n.º 13,  
carrajería, y se gratificará.

SE HA EXTRAVIADO UN PER-  
ro cachorro de Terranova,  
de 8 á 9 meses, desde la calle de  
Ferraz á la de Hortaleza, con  
un collar de baqueta y clavos  
dorados. Al que lo presente en  
la calle Mayor, núm. 122, 3.º, de-  
recha se lo gratificará.

PERDIDA.—SE SUPLICA A  
quien hubiere encontrado en  
el día de ayer un paquete de  
billetes del Banco, desde la  
Buenos Aires á la calle de  
Príncipe núm. 9, tenga á bien  
devolverlos, por no ser suyos,  
á la calle de Cuchilleros, n.º 13,  
carrajería, y se gratificará.

SE HA EXTRAVIADO UN PER-  
ro cachorro de Terranova,  
de 8 á 9 meses, desde la calle de  
Ferraz á la de Hortaleza, con  
un collar de baqueta y clavos  
dorados. Al que lo presente en  
la calle Mayor, núm. 122, 3.º, de-  
recha se lo gratificará.

PERDIDA.—SE SUPLICA A  
quien hubiere encontrado en  
el día de ayer un paquete de  
billetes del Banco, desde la  
Buenos Aires á la calle de  
Príncipe núm. 9, tenga á bien  
devolverlos, por no ser suyos,  
á la calle de Cuchilleros, n.º 13,  
carrajería, y se gratificará.

SE HA EXTRAVIADO UN PER-  
ro cachorro de Terranova,  
de 8 á 9 meses, desde la calle de  
Ferraz á la de Hortaleza, con  
un collar de baqueta y clavos  
dorados. Al que lo presente en  
la calle Mayor, núm. 122, 3.º, de-  
recha se lo gratificará.

PERDIDA.—SE SUPLICA A  
quien hubiere encontrado en  
el día de ayer un paquete de  
billetes del Banco, desde la  
Buenos Aires á la calle de  
Príncipe núm. 9, tenga á bien  
devolverlos, por no ser suyos,  
á la calle de Cuchilleros, n.º 13,  
carrajería, y se gratificará.

SE HA EXTRAVIADO UN PER-  
ro cachorro de Terranova,  
de 8 á 9 meses, desde la calle de  
Ferraz á la de Hortaleza, con  
un collar de baqueta y clavos  
dorados. Al que lo presente en  
la calle Mayor, núm. 122, 3.º, de-  
recha se lo gratificará.

PERDIDA.—SE SUPLICA A  
quien hubiere encontrado en  
el día de ayer un paquete de  
billetes del Banco, desde la  
Buenos Aires á la calle de  
Príncipe núm. 9, tenga á bien  
devolverlos, por no ser suyos,  
á la calle de Cuchilleros, n.º 13,  
carrajería, y se gratificará.

SE HA EXTRAVIADO UN PER-  
ro cachorro de Terranova,  
de 8 á 9 meses, desde la calle de  
Ferraz á la de Hortaleza, con  
un collar de baqueta y clavos  
dorados. Al que lo presente en  
la calle Mayor, núm. 122, 3.º, de-  
recha se lo gratificará.

PERDIDA.—SE SUPLICA A  
quien hubiere encontrado en  
el día de ayer un paquete de  
billetes del Banco, desde la  
Buenos Aires á la calle de  
Príncipe núm. 9, tenga á bien  
devolverlos, por no ser suyos,  
á la calle de Cuchilleros, n.º 13,  
carrajería, y se gratificará.

SE HA EXTRAVIADO UN PER-  
ro cachorro de Terranova,  
de 8 á 9 meses, desde la calle de  
Ferraz á la de Hortaleza, con  
un collar de baqueta y clavos  
dorados. Al que lo presente en  
la calle Mayor, núm. 122, 3.º, de-  
recha se lo gratificará.

PERDIDA.—SE SUPLICA A  
quien hubiere encontrado en  
el día de ayer un paquete de  
billetes del Banco, desde la  
Buenos Aires á la calle de  
Príncipe núm. 9, tenga á bien  
devolverlos, por no ser suyos,  
á la calle de Cuchilleros, n.º 13,  
carrajería, y se gratificará.

SE HA EXTRAVIADO UN PER-  
ro cachorro de Terranova,  
de 8 á 9 meses, desde la calle de  
Ferraz á la de Hortaleza, con  
un collar de baqueta y clavos  
dorados. Al que lo presente en  
la calle Mayor, núm. 122, 3.º, de-  
recha se lo gratificará.

**GRAMATICA**  
PRÁCTICA FRANCESA  
POR MR. GAYTÉ.  
La 1.ª parte del T. II  
de la 6.ª edic. se ven-  
de á 12 rs. en las librerías  
de Gaspar, Príncipe,  
14; Rosado, P. del S.,  
9; y en casa del autor,  
Carretas, 7, 3.º, quien  
tiene abiertos varios  
cursos de francés.

**ZARZAPARRILLA.**  
Especia pura y concentrada á  
6, 9 y 12 rs. frasco. Botica de  
Sanchez Ocaña, Atocha, 35.

**FARMACIA.**  
Se vende una casa en Madrid  
de muy buenas condiciones y en  
excelente sitio. Razon, Bor-  
dadores, 3, droguería de Uzur-  
um y Angulo.

**ALMONEDA DE MUEBLES Y**  
Asillerías. Reina, 6, bajo.

**MARJETAS EN EL ACTO, 100,**  
18 rs.; 50, 25; 3, esquilas,  
Arenal, 19, Isaac.

**BOLOS**  
anti-gastrálicos contra las en-  
fermedades del estómago, sean  
ó no dolorosas, elaborados en  
Cuenca desde 1857, por D. Fran-  
cisco Almazán, farmacéutico.  
—Las cajas legítimas llevan al  
rededor la firma y rubrica del  
autor.—Se expenden en Madrid,  
farmacia del Sr. Garcia, suc-  
esor de Carrion, Abada, 4 y 5,  
esquina á la calle de la Salud,  
y en varias otras oficinas y por-  
cionistas de España, 24  
reales.—Deposito central en  
esta corte: Atocha, 18, piso 3.º,  
interior del centro.—De seis  
cajas en adelante, descuento de  
25 por 100 á los señores farma-  
céuticos.

Perdida.—SE SUPLICA A  
quien hubiere encontrado en  
el día de ayer un paquete de  
billetes del Banco, desde la  
Buenos Aires á la calle de  
Príncipe núm. 9, tenga á bien  
devolverlos, por no ser suyos,  
á la calle de Cuchilleros, n.º 13,  
carrajería, y se gratificará.

SE HA EXTRAVIADO UN PER-  
ro cachorro de Terranova,  
de 8 á 9 meses, desde la calle de  
Ferraz á la de Hortaleza, con  
un collar de baqueta y clavos  
dorados. Al que lo presente en  
la calle Mayor, núm. 122, 3.º, de-  
recha se lo gratificará.

PERDIDA.—SE SUPLICA A  
quien hubiere encontrado en  
el día de ayer un paquete de  
billetes del Banco, desde la  
Buenos Aires á la calle de  
Príncipe núm. 9, tenga á bien  
devolverlos, por no ser suyos,  
á la calle de Cuchilleros, n.º 13,  
carrajería, y se gratificará.

SE HA EXTRAVIADO UN PER-  
ro cachorro de Terranova,  
de 8 á 9 meses, desde la calle de  
Ferraz á la de Hortaleza, con  
un collar de baqueta y clavos  
dorados. Al que lo presente en  
la calle Mayor, núm. 122, 3.º, de-  
recha se lo gratificará.

PERDIDA.—SE SUPLICA A  
quien hubiere encontrado en  
el día de ayer un paquete de  
billetes del Banco, desde la  
Buenos Aires á la calle de  
Príncipe núm. 9, tenga á bien  
devolverlos, por no ser suyos,  
á la calle de Cuchilleros, n.º 13,  
carrajería, y se gratificará.

SE HA EXTRAVIADO UN PER-  
ro cachorro de Terranova,  
de 8 á 9 meses, desde la calle de  
Ferraz á la de Hortaleza, con  
un collar de baqueta y clavos  
dorados. Al que lo presente en  
la calle Mayor, núm. 122, 3.º, de-  
recha se lo gratificará.

PERDIDA.—SE SUPLICA A  
quien hubiere encontrado en  
el día de ayer un paquete de  
billetes del Banco, desde la  
Buenos Aires á la calle de  
Príncipe núm. 9, tenga á bien  
devolverlos, por no ser suyos,  
á la calle de Cuchilleros, n.º 13,  
carrajería, y se gratificará.

SE HA EXTRAVIADO UN PER-  
ro cachorro de Terranova,  
de 8 á 9 meses, desde la calle de  
Ferraz á la de Hortaleza, con  
un collar de baqueta y clavos  
dorados. Al que lo presente en  
la calle Mayor, núm. 122, 3.º, de-  
recha se lo gratificará.

PERDIDA.—SE SUPLICA A  
quien hubiere encontrado en  
el día de ayer un paquete de  
billetes del Banco, desde la  
Buenos Aires á la calle de  
Príncipe núm. 9, tenga á bien  
devolverlos, por no ser suyos,  
á la calle de Cuchilleros, n.º 13,  
carrajería, y se gratificará.

SE HA EXTRAVIADO UN PER-  
ro cachorro de Terranova,  
de 8 á 9 meses, desde la calle de  
Ferraz á la de Hortaleza, con  
un collar de baqueta y clavos  
dorados. Al que lo presente en  
la calle Mayor, núm. 122, 3.º, de-  
recha se lo gratificará.

PERDIDA.—SE SUPLICA A  
quien hubiere encontrado en  
el día de ayer un paquete de  
billetes del Banco, desde la  
Buenos Aires á la calle de  
Príncipe núm. 9, tenga á bien  
devolverlos, por no ser suyos,  
á la calle de Cuchilleros, n.º 13,  
carrajería, y se gratificará.

SE HA EXTRAVIADO UN PER-  
ro cachorro de Terranova,  
de 8 á 9 meses, desde la calle de  
Ferraz á la de Hortaleza, con  
un collar de baqueta y clavos  
dorados. Al que lo presente en  
la calle Mayor, núm. 122, 3.º, de-  
recha se lo gratificará.

PERDIDA.—SE SUPLICA A  
quien hubiere encontrado en  
el día de ayer un paquete de  
billetes del Banco, desde la  
Buenos Aires á la calle de  
Príncipe núm. 9, tenga á bien  
devolverlos, por no ser suyos,  
á la calle de Cuchilleros, n.º 13,  
carrajería, y se gratificará.

SE HA EXTRAVIADO UN PER-  
ro cachorro de Terranova,  
de 8 á 9 meses, desde la calle de  
Ferraz á la de Hortaleza, con  
un collar de baqueta y clavos  
dorados. Al que lo presente en  
la calle Mayor, núm. 122, 3.º, de-  
recha se lo gratificará.

PERDIDA.—SE SUPLICA A  
quien hubiere encontrado en  
el día de ayer un paquete de  
billetes del Banco, desde la  
Buenos Aires á la calle de  
Príncipe núm. 9, tenga á bien  
devolverlos, por no ser suyos,  
á la calle de Cuchilleros, n.º 13,  
carrajería, y se gratificará.

SE HA EXTRAVIADO UN PER-  
ro cachorro de Terranova,  
de 8 á 9 meses, desde la calle de  
Ferraz á la de Hortaleza, con  
un collar de baqueta y clavos  
dorados. Al que lo presente en  
la calle Mayor, núm. 122, 3.º, de-  
recha se lo gratificará.

PERDIDA.—SE SUPLICA A  
quien hubiere encontrado en  
el día de ayer un paquete de  
billetes del Banco, desde la  
Buenos Aires á la calle de  
Príncipe núm. 9, tenga á bien  
devolverlos, por no ser suyos,  
á la calle de Cuchilleros, n.º 13,  
carrajería, y se gratificará.

SE HA EXTRAVIADO UN PER-  
ro cachorro de Terranova,  
de 8 á 9 meses, desde la calle de  
Ferraz á la de Hortaleza, con  
un collar de baqueta y clavos  
dorados. Al que lo presente en  
la calle Mayor, núm. 122, 3.º, de-  
recha se lo gratificará.

PERDIDA.—SE SUPLICA A  
quien hubiere encontrado en  
el día de ayer un paquete de  
billetes del Banco, desde la  
Buenos Aires á la calle de  
Príncipe núm. 9, tenga á bien  
devolverlos, por no ser suyos,  
á la calle de Cuchilleros, n.º 13,  
carrajería, y se gratificará.

SE HA EXTRAVIADO UN PER-  
ro cachorro de Terranova,  
de 8 á 9 meses, desde la calle de  
Ferraz á la de Hortaleza, con  
un collar de baqueta y clavos  
dorados. Al que lo presente en  
la calle Mayor, núm. 122, 3.º, de-  
recha se lo gratificará.

PERDIDA.—SE SUPLICA A  
quien hubiere encontrado en  
el día de ayer un paquete de  
billetes del Banco, desde la  
Buenos Aires á la calle de  
Príncipe núm. 9, tenga á bien  
devolverlos, por no ser suyos,  
á la calle de Cuchilleros, n.º 13,  
carrajería, y se gratificará.

SE HA EXTRAVIADO UN PER-  
ro cachorro de Terranova,  
de 8 á 9 meses, desde la calle de  
Ferraz á la de Hortaleza, con  
un collar de baqueta y clavos  
dorados. Al que lo presente en  
la calle Mayor, núm. 122, 3.º, de-  
recha se lo gratificará.

**PILDORAS DE BLANCARD**  
APROBADAS POR LA ACADEMIA DE MEDICINA DE PARIS, ETC.  
Las verdaderas Pildoras de Blancard participan de las propiedades del sodo y del hierro y por  
esta circunstancia se emplean especialmente en las Afecciones escrofulosas (Fu-  
nciones debiles, en la Tisis en su primer grado, y en ciertos casos en el cáncer  
que obra sobre la sangre, bien para hacerla más abundante y volverla á un estado  
normal, ó bien para provocar ó regular un curso natural, etc.

Se vende una casa en Madrid de muy buenas condiciones y en excelente sitio. Razon, Bordadores, 3, droguería de Uzurum y Angulo.

ALMONEDA DE MUEBLES Y Asillerías. Reina, 6, bajo.

MARJETAS EN EL ACTO, 100, 18 rs.; 50, 25; 3, esquilas, Arenal, 19, Isaac.

BOLOS anti-gastrálicos contra las enfermedades del estómago, sean ó no dolorosas, elaborados en Cuenca desde 1857, por D. Francisco Almazán, farmacéutico.

Perdida.—SE SUPLICA A quien hubiere encontrado en el día de ayer un paquete de billetes del Banco, desde la Buenos Aires á la calle de Príncipe núm. 9, tenga á bien devolverlos, por no ser suyos, á la calle de Cuchilleros, n.º 13, carrajería, y se gratificará.

SE HA EXTRAVIADO UN PERRO cachorro de Terranova, de 8 á 9 meses, desde la calle de Ferraz á la de Hortaleza, con un collar de baqueta y clavos dorados. Al que lo presente en la calle Mayor, núm. 122, 3.º, derecha se lo gratificará.

PERDIDA.—SE SUPLICA A quien hubiere encontrado en el día de ayer un paquete de billetes del Banco, desde la Buenos Aires á la calle de Príncipe núm. 9, tenga á bien devolverlos, por no ser suyos, á la calle de Cuchilleros, n.º 13, carrajería, y se gratificará.

SE HA EXTRAVIADO UN PERRO cachorro de Terranova, de 8 á 9 meses, desde la calle de Ferraz á la de Hortaleza, con un collar de baqueta y clavos dorados. Al que lo presente en la calle Mayor, núm. 122, 3.º, derecha se lo gratificará.

PERDIDA.—SE SUPLICA A quien hubiere encontrado en el día de ayer un paquete de billetes del Banco, desde la Buenos Aires á la calle de Príncipe núm. 9, tenga á bien devolverlos, por no ser suyos, á la calle de Cuchilleros, n.º 13, carrajería, y se gratificará.

SE HA EXTRAVIADO UN PERRO cachorro de Terranova, de 8 á 9 meses, desde la calle de Ferraz á la de Hortaleza, con un collar de baqueta y clavos dorados. Al que lo presente en la calle Mayor, núm. 122, 3.º, derecha se lo gratificará.

PERDIDA.—SE SUPLICA A quien hubiere encontrado en el día de ayer un paquete de billetes del Banco, desde la Buenos Aires á la calle de Príncipe núm. 9, tenga á bien devolverlos, por no ser suyos, á la calle de Cuchilleros, n.º 13, carrajería, y se gratificará.

SE HA EXTRAVIADO UN PERRO cachorro de Terranova, de 8 á 9 meses, desde la calle de Ferraz á la de Hortaleza, con un collar de baqueta y clavos dorados. Al que lo presente en la calle Mayor, núm. 122, 3.º, derecha se lo gratificará.

PERDIDA.—SE SUPLICA A quien hubiere encontrado en el día de ayer un paquete de billetes del Banco, desde la Buenos Aires á la calle de Príncipe núm. 9, tenga á bien devolverlos, por no ser suyos, á la calle de Cuchilleros, n.º 13, carrajería, y se gratificará.

SE HA EXTRAVIADO UN PERRO cachorro de Terranova, de 8 á 9 meses, desde la calle de Ferraz á la de Hortaleza, con un collar de baqueta y clavos dorados. Al que lo presente en la calle Mayor, núm. 122, 3.º, derecha se lo gratificará.

PERDIDA.—SE SUPLICA A quien hubiere encontrado en el día de ayer un paquete de billetes del Banco, desde la Buenos Aires á la calle de Príncipe núm. 9, tenga á bien devolverlos, por no ser suyos, á la calle de Cuchilleros, n.º 13, carrajería, y se gratificará.

SE HA EXTRAVIADO UN PERRO cachorro de Terranova, de 8 á 9 meses, desde la calle de Ferraz á la de Hortaleza, con un collar de baqueta y clavos dorados. Al que lo presente en la calle Mayor, núm. 122, 3.º, derecha se lo gratificará.

PERDIDA.—SE SUPLICA A quien hubiere encontrado en el día de ayer un paquete de billetes del Banco, desde la Buenos Aires á la calle de Príncipe núm. 9, tenga á bien devolverlos, por no ser suyos, á la calle de Cuchilleros, n.º 13, carrajería,